

y ensanche modernista (BOME 23-12-99), debiendo aportarse fotografías en color que justifiquen las modificaciones en obra, además del plano correspondiente de la fachada modificada, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

617.- Habiéndose intentado notificar a la empresa Formación Total en Seguridad S.L., las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra en Carretera de Alfonso XIII nº 92 "Edificio Miguel Cervantes" local nº 3 con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura y Urbanismo, por escrito de fecha 04-02-05. comunica a la Empresa Formación Total en Seguridad S.L. lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 005m/05 de solicitud de licencia de obra para adaptación de local al uso de academia en el inmueble sito en Carretera de Alfonso XIII nº 92 "Edificio Miguel Cervantes", local nº 3, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. El aula nº 2 (interior) dispondrá de huecos de iluminación a través del tabique con el aula nº 1 e incluso parte de la puerta (acristalada) de 1/8 de su superficie útil (unos 5,00 m²) bien por mamparas de vidrio o fábrica de pavés translúcido.- Asimismo dispondrá de hueco de ventilación (practicable) conectado directo a calle (por cámara del falso techo) de superficie = 1,36 m².

2. El aula nº 1 dispondrá de su hueco existente de iluminación en fachada y además del correspondiente al aula nº 2.- Asimismo dispondrá de hueco practicable sobre el nuevo de iluminación o el existente o, en su caso, directo a fachada de 1,36 m² (distinto del aula nº 2).

3. Las subsanaciones a aportar, se harán sobre planos visados a escala y acotados, tal que expresen todo lo indicado.- dichos planos se aportarán por duplicado ejemplar a efecto de la licencia de apertura del local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 31 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

618.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 264, de fecha .21-03-05, registrada con fecha 28-03-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por POLIESTER Y SERVICIOS MELILLA, S.L., solicitando licencia